



## AUTORIZA OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 794

PUNTA ARENAS, 12 de Noviembre de 2021

#### VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; El D.S. N° 178, de 12.07.2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

#### CONSIDERANDO:

a) La presentación de don Sergio Garrido, en representación del Partido Republicano de Magallanes, ingresado a Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional, con fecha 12.11.21, solicitando autorización para el uso de la Avenida Costanera del Estrecho, sector donde se ubican las letras PUNTA ARENAS, de esta ciudad, con el fin de realizar el cierre de la campaña del partido.

#### RESUELVO:

- AUTORIZAR** la ocupación de la Avenida Costanera del Estrecho, sector donde se ubican las letras PUNTA ARENAS, de esta ciudad, el día 18 de noviembre de 2021, entre las 18:00 y las 22:00 horas, con el fin de realizar la actividad, descrita en la parte considerativa de la presente resolución.
- LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes.
- EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
- COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Jennifer Carolina Rojas Garcia  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena



12/11/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** bNteOWqUzBzn0wAT3x9t+w==

rbr

ID DOC : 19278318

#### Distribución:

- /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
- Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
- CARABINEROS DE CHILE
- SEREMI TRANSPORTES
- Partido Republicano de Magallanes (Mail: zergiogarrido@gmail.com)
- Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS